



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: (62) 562058, Telefax: (62) 56-2351 RUC. 20200042744

www.municipalidadtingomaria.com

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 133 -2014-MPLP

Tingo María, 06 MAR. 2014

Visto; la carta N° 069-2014-SGL-GAF-MPLP-TM de fecha 04 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Logística, solicita la modificación del Plan Anual 2014, con la inclusión y exclusión de procesos de selección en su tercera versión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2014-MPLP de fecha 20 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Leoncio Prado para el ejercicio fiscal 2014, en su primera versión.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 en su Artículo 8° señala, cada entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, señala el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Que el Artículo N° 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección; precisándose que la aprobación y difusión de la modificación se hará en la forma prevista en el Artículo N° 8° del citado Reglamento.

Que, el Artículo N° 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta viable la aprobación de la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, consistente en la inclusión y la exclusión de procesos de selección a que se refiere la parte resolutive de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: (62) 562058, Telefax: (62) 56-2351 RUC. 20200042744

www.municipalidadtingomaria.com

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades
N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR; la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado del Ejercicio Fiscal 2014, tercera versión, por la exclusión de un (01) proceso de selección e inclusión de tres (03) procesos de selección, siendo estos los siguientes:

Procesos a excluir

Nº	Proceso de selección	Tipo de proceso	Objeto	Valor estimado	Fte. de Fto.	Fecha de convocatoria
1	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	1 - LICITACION PUBLICA	1 - BIENES	641,400.00	00	2 - Febrero

Procesos a incluir

Nº	Proceso de selección	Tipo de proceso	Objeto	Valor estimado	Fte. de Fto.	Fecha de convocatoria
1	ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	1 - LICITACION PUBLICA	1 - BIENES	512,670.00	00	03-mar
2	ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE PILADO DENOMINADO C25% PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	128,719.44	00	03-mar
3	ADQUISICION DE TERRENO DE 10000 M2 PARA EL CAMAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	1 - BIENES	327,750.00	07-08	03-mar

Artículo 2°.- DISPONER; que el Plan Anual modificado en virtud del artículo precedente, en su integridad, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER; que el Gerente de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, realice la publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, versión tercera.

Artículo 4°.- ENCARGAR; a la gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y al funcionario responsable del Portal Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

"Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese"

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Fascual Guzmán Alfaro
ALCALDE

